



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 129 -2019-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **13 AGO. 2019**

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 287-2019-GR CUSCO/ORAD-OGP e Informe N° 096-2019-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 09 de agosto del 2019, ambos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto";

Que, mediante Memorándum N° 115-2019-GR CUSCO/GRI-SGEM del 21 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, remite el Informe Técnico de Evaluación y Tasación Comercial entre otro de (07) unidades de camionetas proponiendo la baja y su posterior enajenación, por haber cumplido su vida útil, se encuentran en mal estado de conservación con obsolescencia técnica, costos de reparación onerosa expuestos a deterioro y canibalización; asimismo mediante Memorándum N° 63-2019-GR CUSCO/GRI-SGEM del 07 de marzo del 2019, remite el Informe Técnico de Evaluación y Tasación de (10) unidades de equipos diversos en estado malo y chatarra, proponiendo la baja de dichos bienes, por haber cumplido su vida útil, por lo que se encuentran en mal estado con obsolescencia técnica, costos de reparación onerosa, expuesto a permanente deterioro; y mediante Memorándum N° 183-2019-GR CUSCO/GRI-SGEM del 12 de junio del 2019, remite el Informe Técnico de Evaluación y Tasación Comercial de (36) unidades de motocicletas, recomendando la baja y su posterior enajenación, por haber cumplido su vida útil y encontrarse fuera de servicio, en mal estado de conservación, obsoletas y expuestas a permanente deterioro y canibalización; sustentando la tasación comercial efectuada en cada caso, de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (RNTP) y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de determinar su estado actual y determinar su valor comercial que se pueden tomar como precio base para una subasta pública; y recomienda la baja de todos los bienes evaluados conforme se detalla en cada Informe Técnico, por encontrarse dichas unidades con costos de mantenimiento y/o reparación muy elevados y por haber cumplido con su vida útil;

Que, el Responsable del Área Funcional de Vehículos Livianos de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante su Informe N° 059-2019-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL, remite la documentación de las (7) unidades de camionetas, así como de las (36) unidades de motocicletas propuestas para baja, consistentes en Tarjeta de Identificación Vehicular Boleta Informativa, Certificado de Policial de Identificación Vehicular y la Ficha Técnica de cada vehículo, por ser bienes inscribibles en la SUNARP, no así de los (10) equipos diversos propuestos para baja por no ser inscribibles, contando dichos bienes solamente con el Informe Técnico de Evaluación y Tasación Comercial, por lo que a su vez propone la baja respecto de 15 unidades entre camionetas y equipos diversos, como de 30 unidades de motocicletas por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; y respecto a 02 unidades consistente en Grupo Electrónico y Seleccionadora de Agregados, como de 06 unidades de motocicletas por la causal de estado de chatarra; cuya relación, características y demás datos como el costo de Tasación Comercial se detallan en los Apéndices A1 y A2 respectivamente, que forman parte del presente Informe técnico legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la **Baja** consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuará conforme





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; la que se aprueba mediante Resolución Administrativa; y en concordancia con el numeral 6.2.2 literales c) y j) de la antes acotada Directiva, **la Baja** de bienes muebles procede por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y estado de chatarra respectivamente, sustentados en los respectivos Informes Técnicos y de Tasación de su valor comercial; causales de baja que consisten cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; así como el estado de chatarra implica un estado avanzado de deterioro que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa; por lo que corresponde emitir la correspondiente Resolución Directoral Regional aprobando la baja de los bienes patrimoniales propuestos y disponiendo para que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad de la Oficina de Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúen la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de los bienes dados de baja y la extracción contable de los mismos conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; R. E. R. N° 010-2019-GR CUSCO/GR y R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 02 y 14 de enero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de (7) unidades de camionetas, (10) unidades de equipos diversos y (36) unidades de motocicletas, por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y estado de chatarra respectivamente; cuya relación, características y demás datos como el costo de Tasación Comercial se detallan en los Apéndices A1 y A2 respectivamente, que forman parte de la presente Resolución Directoral Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial y Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúen conforme a sus competencias la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, respecto a los bienes patrimoniales dados de baja en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN; y a las instancias técnico administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. OSWALDO TERRAZAS BENITO
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



APENDICE "A1"

RELACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS Y EQUIPO MECANICO PROPUESTOS PARA BAJA

N° ORDEN	DENOMINACION	COD. PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO (1) (2)						EST. DE CONSER.	CTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISP. PROPUESTO	VALOR DE TASACIÓN	UBICACIÓN	AÑO DE FABRIC.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA								
01	CAMIONETA PICK UP	678250000001	TOYOTA	HI LUX 4x4	Guinda	RN105-0005556	22R-4113632	EGO-462	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	2,475.00	Ex PRONAA	1995
02	CAMIONETA RURAL	6782500000031	HYUNDAI	GRACE GS	Azul beige	KMJFD37APWU361312	D48AVA23009	EGQ-358	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	4,375.00	Ex PRONAA	1997
03	CAMIONETA PICK UP	6782500000034	TOYOTA	HI LUX 4x4	Azul oscuro Met.	RZN1690007707	3RZ1895962	EGN-102	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	5,400.00	Ex PRONAA	1998
04	CAMIONETA PICK UP	6782500000048	TOYOTA	HI LUX	Blanco	RN105-0007566	22R4152030	EGL-461	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	6,000.00	Ex PRONAA	1996
05	CAMIONETA PICK UP	6782500000050	TOYOTA	HI LUX	Beige metalico	RN105-0007381	22R4150286	EGO-643	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	2,400.00	Ex PRONAA	1996
06	CAMIONETA PICK UP	6782500000051	TOYOTA	HI LUX	Blanco	RN105-0007476	22R4151281	EGL-459	Malo	1503.0101	1076.39	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	5,400.00	Ex PRONAA	1996
07	CAMIONETA PICK UP	6782500000063	TOYOTA	HI-LUX 4x4	Guinda	JTB33RNA4V0008428	22R-4203653	EGP-132	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	6,000.00	Ex PRONAA	1997
08	EQUIPO SOLDAR ELECT.	672249550028	GEN SET	LWA-100	Azul-negro		337102		Malo	1503.021	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	864.00	TALLER TTIO	1992
09	GRUPO ELECTROGENO	462265070001	MODASA	MLS-20	Azul	CD064794/05	X1351A		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	900.00	TALLER TTIO	1995
10	GRUPO ELECTROGENO	462265070019	IVECO AIFO	GE8041/05.55	Gris	CO19627-14	648709		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	1,332.00	TALLER TTIO	1992
11	GRUPO ELECTROGENO	462265070020	IVECO AIFO	GE8041/05.55	Gris	CO19627-09	648174		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	999.00	TALLER TTIO	1992
12	GRUPO ELECTROGENO	462265070021	IVECO AIFO	GE8041/05.55	Gris	CO19627-12	649273		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	999.00	TALLER TTIO	1992
13	GRUPO ELECTROGENO	462265070022	IVECO AIFO	GE8061/05.01	Rojo	ECS31-LC/4	621880		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	830.00	TALLER TTIO	1992
14	GRUPO ELECTROGENO	462265070023	IVECO AIFO	GE8061/05.01	Rojo	ECS31-LC/4	621836		Malo	1503.0209	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	1,998.00	TALLER TTIO	1992
15	TRACTOR DE LLANTA	673691440002	KOMATSU	WD420-1	Amarillo	W047-10168	67853	R-0962	Malo	1503.021	1.00	Rep.Onerosa	Subasta Púb.	23,000.00	TALLER TTIO	1994
16	GRUPO ELECTROGENO	462265070016	HOBART	S/M	Rojo	S/S	1271545-X85		Chatarra	1503.0209	1.00	Chatarra	Subasta Púb.	150.00	Ex PRONAA	1992
17	SELECCIONADORA DE AGREGADOS	673674170002	VENTURELLI	IMS/554/2	Azul blanco	S/S	S/M	SA-002	Chatarra	1503.021	1.00	Chatarra	Subasta Púb.	5,280.00	CAY CAY	1992





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



APENDICE A2

RELACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPUESTOS PARA BAJA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN	VALOR DE TASACIÓN (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR							
1	678268000020	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28973R000611	EA-9475	MD28E93000611	2003	1503.0101	353.75	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	448.50
2	678268000025	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28935R200453	EA-9396	MD28E95200453	2004	1503.0101	317.71	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	478.40
3	678268000033	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28956R201492	EA-9369	MD28E96201492	2006	1503.0101	383.60	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	672.75
4	678268000036	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28957R200019	MZ-7774	MD28E97200019	2006	1503.0101	385.93	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	436.50
5	678268000041	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28908R200933	EA-9395	MD28E98200933	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	672.75
6	678268000043	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28938R201056	EA-9397	MD28E98201056	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	672.75
7	678268000044	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD289X8R201006	EA-9374	MD28E98201006	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	634.25
8	678268000045	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28988R200999	EA-9398	MD28E98200999	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	289.00
9	678268000046	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28958R200989	EA-9385	MD28E98200989	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	445.50
10	678268000047	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28978R201156	EA-2089	MD28E98201156	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	445.50
11	678268000048	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28978R201328	EA-2090	MD28E98201328	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	445.50
12	678268000049	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28948R201146	MZ-10766	MD28E98201146	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	445.50
13	678268000050	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	9C2MD28908R201306	MZ-10768	MD28E98201306	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
14	678268000052	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX00X8A103655	NG-84099	3GX103451	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
15	678268000053	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0018A103656	NG-84092	3GX103452	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
16	678268000054	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0038A103657	NG-84097	3GX103479	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
17	678268000055	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0058A103658	NG-84093	3GX103475	2010	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
18	678268000056	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0048A104011	EB-3796	3GX103752	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
19	678268000057	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0028A104010	EB-0852	3GX103767	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
20	678268000058	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0088A104013	NG-84098	3GX103763	2009	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	439.50
21	678268000059	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F	AZUL	JYA3GX0068A104012	NG-84095	3GX103766	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	598.00
22	678268000060	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28999R200866	MZ-12571	MD28E99200866	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	598.00
23	678268000061	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28999R200907	MZ-12569	MD28E99200907	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	598.00
24	678268000062	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD289X9R200892	MZ-12570	MD28E99200892	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	598.00
25	678268000063	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	PLATA	LWBPCJ1F891006012	EA-2013	WH156FMI208K71	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	427.35
26	678268000064	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	PLATA	LWBPCJ1F191005915	MZ-14152	WH156FMI208K74	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	427.35
27	678268000065	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	ROJO	LWBPCJ1F791009256	EB-3785	WH156FMI208M70	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	598.00
28	678268000066	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200-F	AZUL	JYA3GX0088A103203	EG-0822	3GX102899	2008	1503.0101	1.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	479.15
29	678268000072	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	NEGRO	LWBPCJ1F491009716	EG-0385	WH156FMI209A70	2009	1503.0101	80.22	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	479.15
30	678268000076	MOTOCICLETA	SUMO	BRAHO-26	BLANCO	LKXYCML80A0A74224	EG-0957	169FML8A301273	2010	1503.0101	423.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	672.75
31	678268000081	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	ROJO	CB125S040838PE86	SIN PLACA	CB125SE-2130778	1986	Chatarra	1.26	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	169.15
32	678268000083	MOTOCICLETA	HONDA	XL-185SE	ROJO	XL185S008057PE90	SIN PLACA	L185SE-5426583	1990	Chatarra	20.16	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	211.00
33	678268000088	MOTOCICLETA	HONDA	XL-185S	ROJO	XL185S-004072PE87	SIN PLACA	L185SE-5415495	1987	Chatarra	38.17	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	179.35
34	678268000026	MOTOCICLETA	STRONG	GP125	ROSADO	LSNLLP10540B01038	SIN PLACA	156FMI-9546G039	2005	Chatarra	106.09	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	163.50
35	678268000030	MOTOCICLETA	STRONG	GP200	VERDE	LSNLLP10540B01105	SIN PLACA	163FMI-9544G042	2006	Chatarra	159.56	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	172.50
36	678268000031	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	9C2MD28965R207817	SIN PLACA	MD28E95207817	2005	Chatarra	374.00	Mant. o Rep. Onerosa	CV por Subasta	Ex PRONAA	255.00

